

Boletín

de la Provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3403.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capita de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

Seccion Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente Q. D. G., y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 18 Noviembre.*)

Anuncios oficiales.

Num. 862

Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES

Fomento.—Carreteras.—En cumplimiento de lo prevenido por la Dirección general de obras públicas, he dispuesto la inserción en el BOLETIN OFICIAL del siguiente anuncio de subasta.

Palma 20 de Noviembre de 1888.

El Gobernador

Eduardo Gonzalez Rivera.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre último esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la Carretera de Palma á Puerto Colom, provincia de Baleares; cuyo presupuesto es de quince mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas y veintitres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los gobiernos civi-

les de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento sesenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1888. — El Director general, Diego Arias de Miranda.

(*Modelo de proposición.*)

D. N. N. vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la Carretera de Palma á Puerto Colom, provincia de Baleares se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(*Fecha y firma del proponente*)

Num. 863

Fomento.—Carreteras.—En cumplimiento de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas, he dispuesto la inserción en el BOLETIN OFICIAL del siguiente anuncio de subasta.

Palma 20 de Noviembre de 1888

El Gobernador,

Eduardo Gonzalez Rivera.

DIRECCION GENERAL

de obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre último esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Palma á Capdepera, provincia de Baleares; cuyo presupuesto es de quince mil novecientos noventa y siete pesetas y setenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento sesenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1888. — El Director general, Diego Arias de Miranda.

(*Modelo de proposición.*)

D. N. N. vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ad-

judicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Palma á Capdepera, provincia de Baleares se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(*Fecha y firma del proponente*)

Núm. 864

Fomento.—Carreteras.—En cumplimiento de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas, he dispuesto la inserción en el BOLETIN OFICIAL del siguiente anuncio de subasta.

Palma 20 de Noviembre de 1888.

El Gobernador,

Eduardo Gonzalez Rivera.

DIRECCION GENERAL

de obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre último esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la Carretera de Palma al puerto de Alcudia; provincia de Baleares; cuyo presupuesto es de doce mil quinientas pesetas y cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fe-

cha, hasta el treinta y uno de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento treinta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1888.—
El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Palma al puerto de Alcudia, provincia de Baleares, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 865

Fomento.—Carreteras.—En cumplimiento de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas, he dispuesto la inserción en el BOLETIN OFICIAL del siguiente anuncio de subasta.

Palma 20 de Noviembre de 1888.

El Gobernador

Eduardo Gonzalez Rivera.

DIRECCION GENERAL

de obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre último esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para conservación en 1888 á 89 de la Carretera de Lluch á Santañy, provincia de Baleares; cuyo presupuesto es de catorce mil novecientas noventa y nueve pesetas y setenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento,

hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1888.—
El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.....según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha.....de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Lluch á Santañy, provincia de Baleares se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 866

Fomento.—Carreteras.—En cumplimiento de lo prevenido por la Dirección general de obras públicas he dispuesto la inserción en el BOLETIN OFICIAL del siguiente anuncio de subasta.

Palma 20 de Noviembre de 1888.

El Gobernador,

Eduardo Gonzalez Rivera.

DIRECCION GENERAL

de obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Febrero último esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de reparación del firme de la Carretera de Mahon á Ciudadela, provincia de Baleares; cuyo presupuesto es de diez

mil ochocientas setenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el treinta y uno de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento diez pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1888.—
El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.....según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha.....de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de la Carretera de Mahon á Ciudadela, provincia de Baleares se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 867

Sección 2.ª—Negociado 2.º—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura del preso fugado del Hospital de San Sebastian Jacinto Lopez S. Francisco de 27 años de edad, delgado de aspecto enfermizo viste pantalon gaban negros y boina color café y caso de ser

habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 22 Noviembre 1888.

El Gobernador,

Eduardo Gonzalez Rivera.

Seccion de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL

DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Resultando de las noticias comunicadas á este Ministerio que en la isla de Santa Cruz de la Palma (Canarias), se ha presentado la fiebre amarilla.

Vistos los artículos 30 y 34 de la ley de Sanidad, Real orden de 17 de Mayo de 1880 (Gaceta del 21,) regla 2.ª, caso 2.ª, Real orden de 31 de Marzo último, regla 13, y orden de 10 de Diciembre de 1874 (Gaceta del 13), esta Dirección general ha acordado prevenir á V. S. imponga á las procedencias del citado punto la cuarentena correspondiente.

Lo que se comunica á V. S. para su conocimiento, el de las dependencias de Sanidad marítima, y fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de 24 de Abril de 1875 (Gaceta del 29.)

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1888.—El Director general, Teodoro Bard.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta 15 Noviembre)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: A fin de evitar dificultades que en la nueva organización económica provincial pueden surgir para llevar á efecto y cumplimiento los acuerdos emanados de los Tribunales de justicia sobre retención de haberes á individuos de la Administración en situación activa y pasiva;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención general de la Administración del Estado y la Dirección general del Tesoro, se ha servido resolver:

1.ª Que cuando se trata de retenciones que hayan de ordenar respecto á las clases activas de la Administración, podrán en lo sucesivo seguir exhortando á los Jefes de Hacienda, Ordenadores de pagos, la retención de haberes que hayan de ser aplicados á satisfacer obligaciones reconocidas en juicio ó con destino á otras responsabilidades declaradas por auto competente, pero entendiéndose que cuando su autoridad no se extienda coercitivamente á los habilitados y representantes de segundas personas, su comisión habrá de limitarse á notificarles la providencia que los exhortos determinen y á vigilar si es ó no cumplida, recogiendo aviso ó resguardo de la realización y cumplimiento de aquélla, para que, unido al correspondiente exhorto, sea devuelto oportunamente diligenciado al Tribunal respectivo.

2.ª Cuando la retención sea acordada con respecto á individuos que pertenezcan á clases pasivas, las ór-

denes ó exhortos en que se comuni-
quen las providencias recaídas habrán
de ser dirigidas á los Depositarios
pagadores de las provincias ó el Paga-
dor de la Junta de Clases pasivas en
Madrid, según la localidad en que el
individuo tenga acreditado el percibo
de sus haberes, toda vez que á aque-
llos funcionarios corresponde la cus-
todia de las cantidades retenidas,
hasta que verifican la entrega á los
respectivos acreedores ó realizan el
ingreso en la Caja general de Depó-
sitos, en el caso en que estos no se
presentasen oportunamente al cobro.

Lo que de Real orden comunico á
V. I. para su exacto cumplimiento y
observancia. Dios guarde á V. I. mu-
chos años. Madrid 20 de Octubre de
1888.

ALONSO MARTINEZ

Sr. Presidente de la Audiencia terri-
torial de.....

(Gaceta 14 Noviembre.)

Anuncios Oficiales

Núm. 868

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Circular.—En la *Gaceta de Ma-
drid* número 312 correspondiente
al día 7 de los corrientes se publica
el siguiente

REAL DECRETO

En nombre de mi Augusto Hijo
el Rey D. Alfonso XIII, y como Rei-
na Regente del Reino,

De acuerdo con el Consejo de Mi-
nistros y á propuesta del de Hacien-
da,

Vengo en declarar lo siguiente:

Artículo 1. El concepto «aceites
de todas clases» comprendido en la
tarifa primera del impuesto de con-
sumos, adjunta á la ley de Presu-
puestos de 7 de Junio último, á que
hace referencia el párrafo quinto de
su artículo 10, se considerará redac-
tado en los términos siguientes:

ESPECIES	Unidad	BASES DE POBLACION					
		1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a
Aceites de todas cla- ses.....	Kilog ^o .	0'08	0'09	0'10	0'11	0'12	0'13

Artículo 2. Interin se da cuen-
ta á las Cortes de este decreto, con-
tinuará llevándose cuenta de las in-
troducciones de aceite, en la forma
que determina la orden de 7 de Agus-
to último.

Art. 3. El Gobierno dará cuen-
ta á las Cortes de las disposiciones
de este decreto.

Dado en Palacio á seis de Noviem-
bre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joquin Lopéz Puigcerver.

Lo que se publica en este períodi-
co oficial para conocimiento de
las administraciones subalternas,
autoridades y demas personas á
quienes pueda interesar.

Palma 20 de Noviembre de 1888.—
Francisco de la Guardia.

Núm. 869

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES Sección de Recaudación

El Agente ejecutivo de la 1.^a Zona
del partido de esta capital, que tiene
establecidas sus oficinas en la calle de
Danús n.º 4, me participa con esta fe-
cha que, desde el día 1.º de Diciembre
próximo venidero, quedará instalada
dicha Agencia en la calle de la Sole-
dad, n.º 10, piso principal.

Lo que se anuncia en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia para cono-
cimiento de los contribuyentes á que-
nes pueda interesar.

Palma 22 de Noviembre 1888.—
El Administrador de Contribuciones,
Bernardo Amer.

Núm. 870

ALCALDIA DE MANACOR

No habiendo presentado el dueño
de una perra de caza que se halla dete-
nida en el Hospicio de esta villa, he
dispuesto señalar el día 25 del actual
á las tres de la tarde, para su venta,
si durante este plazo no se ha presen-
tado su dueño para recogerla.

Lo que se hace público por el pre-
sente edicto para conocimiento de las
personas á que pueda interesar.

Manacor 20 Noviembre 1888.—El
Alcalde, Lorenzo Riera.—P. A. de la
C., Juan Parera.

Num. 871

El reparto para atender á los gas-
tos de defensa contra la Píloxera co-
rrespondiente al presente año econó-
mico de 1888-89, estará espuesto en
esta Secretaría para los efectos de re-
clamación por espacio de ocho días á
contar desde el de la inserción de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la
Provincia.

Lo que se publica para conocimien-
to de todos los contribuyentes á que-
nes pueda interesar.

Manacor 21 Noviembre de 1888.—
El Alcalde, Lorenzo Riera.—P. A. del
A., El Secretario, Juan Parera.

Num 872

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

Aprobados por este Ayuntamiento
los planos de las calles de la Alqueria
del Conde, Ozonas, Ampurias, Buen
año, Cocheras y Victoria de esta villa,
se anuncia al público, estarán de ma-
nifiesto en la Secretaría de esta Cor-
poración Municipal á efectos de recla-
mación, por espacio de veinte días á
contar desde la inserción de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia.

Sóller 22 de Noviembre de 1888.—
El Alcalde, Juan Joy.—P. A. del A.,
Miguel Lanuza. Srío.

Núm. 873

*D. Antonio Rafael Garcia Juez de
instruccion del distrito de la Ca-
tedral de Palma de Mallorca.*

En los autos juicio ordinario de ma-
yor cuantía promovidos ante este Juz-
gado y Escribanía de D. Antonio Ca-
ñellas, por el Procurador D. Juan Fiol
á nombre de D. Juan Oliver y Pericás
contra D. Francisco de Asprer y Pas-
tors, vecino de esta ciudad, en el día
ejecución de sentencia para el pago de
diez y seis mil veinte y dos pesetas
cincuenta céntimos intereses y costas
tengo acordado sacar á pública subas-
ta por término de veinte días la finca
siguiente.

La mitad indivisa de una casa con
corral situada en la villa de Santañy
en esta provincia que tiene su frente
en las calles del Mayoral y de Ferrerita;
linda por la derecha entrando con
casa y corral de herederos de Salvador
Vidal por la izquierda con otra de
Maria Vidal y por la espalda con cami-
no antiguo de Palma; justipreciada en
diez mil pesetas.

El objeto de la subasta es para con
su producto hacer pago de las referi-
das responsabilidades de capital intere-
ses y costas, anunciándose dicha
subasta con rebaja del veinte y cinco
por ciento del justiprecio: que el rema-
te tendrá lugar en este Juzgado el día
diez y nueve de Diciembre próximo á
las once de su mañana, que todo pos-
tor para poder tomar parte en la su-
basta habrá de depositar en mesa del
Juzgado el diez por ciento del justip-
precio, sin cuyo requisito no serán ad-
mitidos, sirviendo de pago á cuenta
al en que se le hubiese adjudicado y
devuelto á los demás: que el ejecutan-
te estará dispensado de esta obligación
si quiere tomar parte en la subasta ó
para mejorar las posturas que se hi-
cieren, que los títulos de propiedad
son los que resultan de los autos, esta-
rán de manifiesto en la Escribanía de-
biendo conformarse con ellos el com-
prador, sin que pueda pedir ningunos
otros; que se rebajarán del precio del
remate los censos á que acaso está
afecta la finca, cuyo capital se gradua-
rá al seis por ciento si se prestan á
particulares y al tipo de redención si
fueren del Estado; y que será de cargo
del comprador el pago del alodio si
existe, los gastos de subasta y remate,
salario de la escritura, impuesto hipot-
ecario y demás inherente á la venta.

Palma quince Noviembre de mil
ochocientos ochenta y ocho.—Antonio
Rafael Garcia.—Ante mi, Miguel Fer-
nandez, Escribano accidental.

Núm. 875

*D. Bartolomé Tous y Blanas, Juez
Municipal, encargado de la Judi-
catura de primera instancia de
esta villa y s.º Partido por trasta-
ción del propietario.*

Por el presente edicto se saca á pú-
blica subasta por término de veinte
días la finca que á continuación se
expresa: una finca y botiga de alfare-
ría que se compone de planta baja y
piso con varios agregados de la cual no
se puede precisar con exactitud su su-
perficie ó extensión si bien si hizo
constar que está comprendida en el
casco de esta población ocupando el
número sesenta y tres moderno de la

calle de la cruz y parte de la calle de
Gelabert de la cual forma la esquina
derecha al entrar y linda por esta par-
te con la calle de la cruz y con casa
de José Castor por la izquierda con
casa de herederos de Pedro Juan Pe-
relló y por el fondo con corral de Be-
nito Castor.

La expresada finca ha sido justipre-
ciada en tres mil seiscientos sesenta y
seis pesetas y se vende para con su
producto hacer pago á Onofre Oliver
y Galmés, Juana María Oliver y Gal-
més en los ejecutivos instados por es-
tos contra Bartolomé Castor y Fonta-
net como marido de Sebastiana Sitjas
y Lull por la cantidad de mil quinien-
tas pesetas intereses y costas bajo las
siguientes condiciones y quedando se-
ñalado el día diez y siete del próximo
Diciembre para el remate de la misma.

1.º No se admitirá postura que no
cubra los dos tercios del justiprecio
referido.

2.º Para poderse interesar en la
subasta deberá depositar el diez por
ciento de dicho justiprecio.

3.º Los títulos de pertenencia de
la expresada finca en los que deberán
conformarse los licitadores obran uni-
dos á los autos.

Dado en Manacor á trece de No-
viembre de mil ochocientos ochenta y
ocho.—Bartolomé Tous.

Núm. 876

*Don José Escolano de la Peña, Juez
de primera instancia del partido
de Inca.*

Por el presente edicto y en provi-
dencia del día doce del actual, recaída
en los autos ejecutivos promovidos por
Martin Coll y Compañy, contra Jaime
Pomar en concepto propio y en el de
padre de sus hijos menores José,
Margarita, Esperanza Pomar y Aguiló,
y contra Francisca Pomar y Aguiló,
sobre pago de mil trescientas treinta
y tres pesetas é intereses, se sacan á
pública subasta por término de veinte
días, las fincas que á continuación se
describen.

Una casa y corral, situada en el cas-
co de la villa de La Puebla, en la calle
Ancha, antes de Son Serra, que consta
de dos vertientes de planta baja y
un piso el primero y de planta baja y
dos pisos el segundo. Linda por la
derecha entrando con casa de Fran-
cisca Ana Font, por la izquierda con
otra y corral de Martin Crespí y por la
espalda con corral de herederos de
Arnaldo Seguí, cuya finca, ha sido
tasada en dos mil novecientas pese-
tas.

Y otra casa y corral, situada tam-
bién en la villa de La Puebla, en la
calle del Ruido consta la casa de dos
vertientes de planta baja y un piso y
está todavía sin numerar por ser de
reciente construcción; linda por la
derecha entrando con casa
y corral de Guillermo Pons, por la iz-
quierda con otra y corral de la esposa
de Jaime Bisquerra, y por la espalda
con la calle de la Soledad, la que ha
sido tasada en dos mil trescientas
treinta y tres pesetas treinta y tres
céntimos.

La subasta se verificará con sujeción
á las reglas siguientes.—Para tomar
parte en ella todo licitador deberá
consignar en oro ó plata precisamen-
te en la mesa del Juzgado, el diez por

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL
Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Agosto de 1888.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
21	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
22	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
23	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
24	1	»	1	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	3	
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
26	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
27	»	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
28	2	»	2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	3	
29	2	1	3	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	5	
30	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
31	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
	10	12	22	»	3	3	25	2	»	2	»	»	»	2	27

Palma 1.º de Setiembre de 1888.—El Juez Municipal suplente, Baltazar Marqués.—Francisco Garau, Srio.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Agosto de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	»	»	1	1	1
22	1	»	1	2	2	»	»	2	4
23	»	1	»	1	2	»	»	2	3
24	1	»	»	1	1	»	»	1	2
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	1	»	»	1	1
27	1	»	»	1	1	1	»	2	3
28	»	»	1	1	1	»	1	2	3
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	1	»	1	1
31	»	»	»	»	»	1	2	3	3
	3	1	2	6	8	3	4	15	21

Palma 1.º de Setiembre de 1888.—El Juez Municipal suplente, Baltazar Marqués.—Francisco Garau, Srio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.
NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó Alcalde de la localidad.

Batallón de Cazadores de San Quintín.
Soldado Ramón Sánchez García, natural de Genote, provincia de Lugo.

Regimiento infantería de Nápoles.

Soldado Severiano Oses Ladó, natural de Puerto la Reina, provincia de Navarra.
Idem Víctor Martínez Santiago, natural de V. Arcas, provincia de Orense.
Idem Mariano Soto Lafuente, natural de Torquemada, provincia de Palencia.
Cabo primero Francisco Pérez Gordillo, natural de Arante, provincia de Lugo.
Soldado Salvador Tomás Pérez, natural de Joamiso, provincia de Tarragona.
Sargento segundo Gerardo Terrón Páramo, natural de Pubadulla, provincia de Granada.
Soldado Manuel Suez García, natural de Valdemoro, provincia de Guadalajara.
Idem Manuel Legrañez Deliz, natural de Valencia.
Idem Narciso Romero Abril, natural de Fresno, provincia de Zaragoza.
Idem Manuel Rodríguez Alberto, natural de Pargún, provincia de Orense.
Idem José Rodríguez Rodríguez natural de Laheredia, provincia de Lugo.
Cabo primero José Roves Alvarez, natural de Montera de Oviedo.
Soldado Valeriano Morata Lorete, natural de Zafareta, provincia de Valencia.
Cabo segundo José Mendieta Tejero, natural de Pamplona.
Soldado Manuel Martínez Valle, natural de Montemayor, provincia de la Coruña.
Idem León Madruga Ruiz, natural de Agreda, provincia de Soria.
Idem Vicente García Quincel, natural de Trabada, provincia de Oviedo.

ciento del valor en que ha sido tasada la finca cuyo remate quiera obtener, cuya suma servirá á cuenta de este en la afirmativa, y en la negativa le será devuelta.—No podrá admitirse postura que no cubra dos terceras partes del avalúo.—Los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.—Será obligación del comprador pagar desde la fecha que entre en posesión de cualquiera de las fincas las funciones que vayan venciendo del censo ó censos á que estén afectas aquellas, y su capital será baja del precio del remate, regulado al seis por ciento.—Deberá también el rematante depositar en la mesa del Juzgado, en el día que se le señale, también en oro ó plata, el precio por el que hubiese obtenido cualquiera de las fincas, y presentarse ante el Notario que se designe para otorgarle la escritura de traspaso.—Serán además de su cargo, los gastos de encaute, remate, laudemio y de todo lo anejo al traspaso, al igual que los perjuicios y gastos que ocasionare su incumplimiento á cualquiera de las condiciones preinsertas.

Así pues, quien quiera interesarse en la subasta acuda en los estrados del Juzgado, el día trece de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, que es el señalado al efecto.

Dado en Inca á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Escolano.—Ante mí, Bartolomé Verd, Escribano.

Núm. 877

D. Tomás Fortuñy y V. Capitan de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia del ramo en esta provincia.

Por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza al patron y tripulantes del falucho que en la tarde del día 13 del mes último fué apresado en las playas de la «Dragotera» por el Cañonero «Alsedo» con cuarenta y cuatro bultos de tabaco de contrabando, así como también á los dueños de dicha nave y género á fin de que y en el término de treinta días contados desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten en la Comandancia de Marina de la misma y ante esta Fiscalía Militar á dar sus descargos en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 12 Noviembre 1888.—Tomás Fortuñy.—Por mandado de S. S. José M. Vives, Srio.

Núm. 878

ACADEMIA DE ARTILLERÍA

Debiendo proveerse la plaza de Maestro armero de esta Academia, los armeros que cumpliendo las condiciones exigidas en el Reglamento mandado observar por Real orden de 29 de Junio de 1876 deseen optar á dicha plaza, cuyo concurso tendrá lu-

Sargento primero D. Lázaro García Benito, natural de Pilasar, provincia de Guadalajara.

Soldado Mateo García García, natural de Chinchilla, provincia de Albacete.

Cabo primero Antonio García Fernández, natural de Santa María la Mayor provincia de Lugo.

Soldado Mariano García Muñoz, natural de Barnacolijs, provincia de Toledo.

Sargento segundo Emilio Fernández Pérez, natural de Castro Candela, provincia de Orense.

Soldado Pascual Chiva Quinset, natural de Lenora, provincia de Valencia.

Idem Manuel Virechez Rivera, natural de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem José Duarte Solsona, natural de Luñosa, provincia de Lérida.

Idem Nicolás Valques Alegre, natural de Cerdeña, provincia de la Coruña.

Idem Pascual Artolo García, natural de Samper, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Arnal Valles, natural de Alenarosa, provincia de Castellón.

Idem José Grau Valiente, natural de Dos Aguas, provincia de Valencia.

Idem Antonio Alvarez Ares, natural de Samagrat, provincia de Lugo.

Secciones de escribientes y ordenanzas.
Soldado José Rover Codina, natural de Tallenda, provincia de Lérida.

Idem José Rodríguez Fernández, natural de Mañalén, provincia de Oviedo.

Idem Bonifacio Rabana Martínez, natural de Villa del Obispo, provincia de León.

Idem Antonio Requenta Suárez, natural de Agroemia, provincia de Almería.

Idem Damacio Roca Belmonte, natural de Valdesunco, provincia de Valladolid.

Cabo primero Eladio Rodríguez Barriocano, natural de Quintanavide provincia de Burgos.

Soldado Evaristo Menéndez Alvarez, natural de Trubia, provincia de Oviedo.

Idem Ramón Ferrero Arés, natural de Tasio, provincia de la Coruña.

Idem Joaquín Durán Grau, natural de Réus, provincia de Tarragona.

Sargento segundo Santiago Diéguez Alonso, natural de Madrid.

Soldado Manuel Diezma Castro, natural de Yébenes, provincia de Toledo.

Idem José Díaz Rehecho, natural de Eon Benito, provincia de Badajoz.

Cabo primero Nicolás Díaz Romero, natural de Allecamas, provincia de Almería.

Soldado Dionisio Diego Martín, natural de Durucha, provincia de Soria.

Idem Rafael Delgado Zafra, natural de Montilla provincia de Córdoba.

Cabo primero Luis Millán León, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Sargento segundo Pascual García López, natural de Guadiz, provincia de Granada.

Soldado José García Díaz, natural de Soto de Aguas, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Martínez Peral, natural de Villa Quintana, provincia de Zaragoza.

Idem Isidoro Díaz Aguado, natural de Villar del Campo, provincia de Palencia.

Sargento segundo Alejandro Folgués Jimeno, natural de Regó, provincia de Valencia.

Idem José Ferreiro Ramos, natural de San Esteban, provincia de Pontevedra.

Soldado Anselmo Fernández Lastra, natural de Aldeadávila, provincia de Salamanca.

Cabo primero Genaro Fernández Caballanasi natural de Bababusto, provincia de Badajoz.

Soldado Pedro Flores Miranda, natural de Villaformar, provincia de Lugo.

Idem Juan Martínez Guillermo, natural de Cogolludo, provincia de Guadalajara.

Sargento segundo Juan Ríos Soler, natural de Cullera, provincia de Valencia.

Cabo primero Emilio Otesta Rodríguez, natural de Villanueva, provincia de Badajoz.

(Se continuará.)